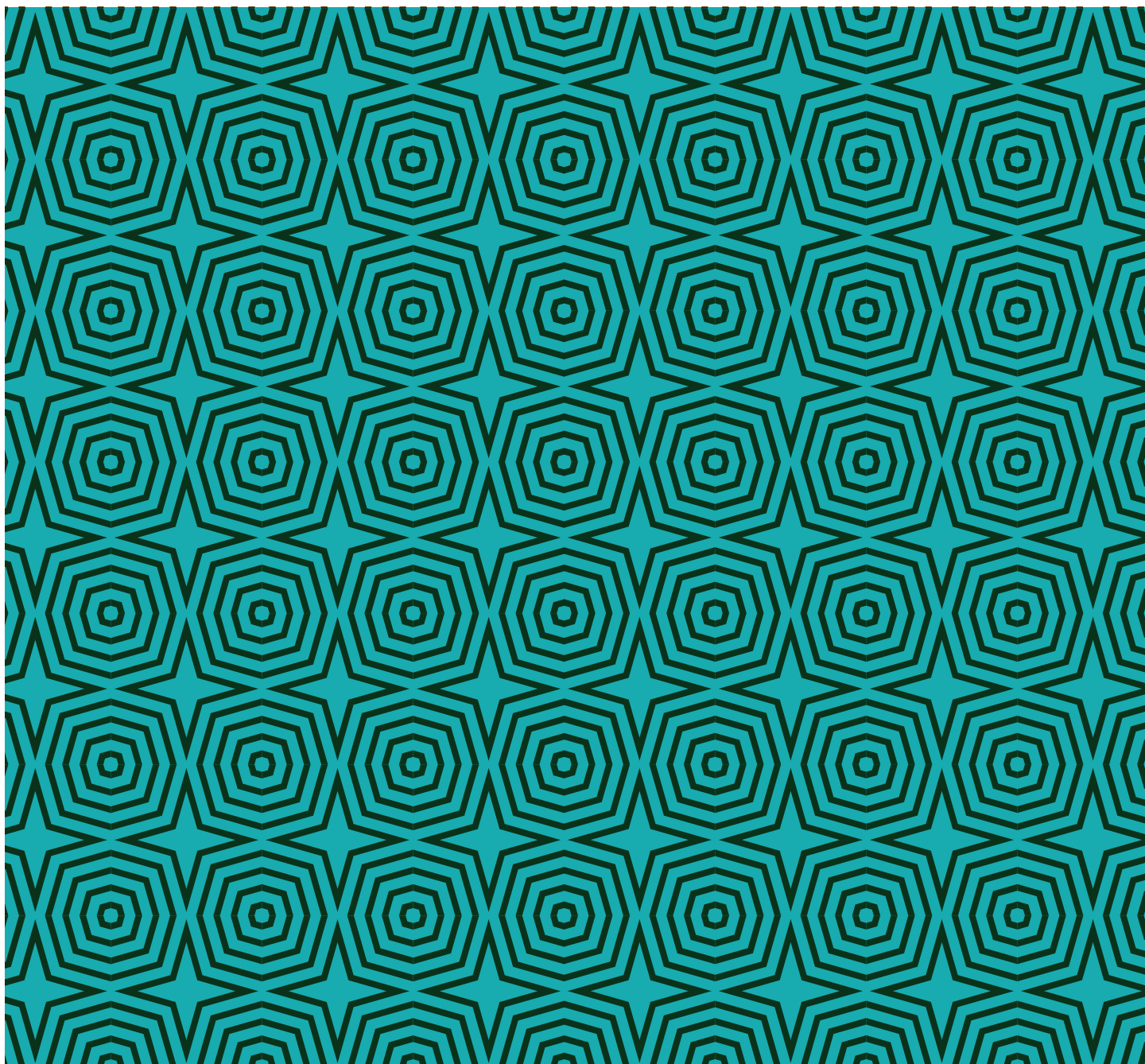


#PARIDADENLASLISTAS

MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PARIDAD EN LAS LISTAS DE PRECANDIDATURAS NACIONALES Y PROVINCIALES PARA LAS PASO 2021



Informe institucional producido por:

Asociación de Defensores y Defensoras del Pueblo de la República Argentina (ADPRA)

Agosto 2021

Elaboración del Informe:

Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	3
RESULTADOS	4
INTRODUCCIÓN.....	8
ELECCIÓN PASO PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS/AS DE LA NACIÓN.....	11
ELECCIONES PASO PARA LA CÁMARA DE SENADORES/AS DE LA NACIÓN	14
ELECCIONES PASO PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS/AS PROVINCIALES	16
ELECCIONES PASO PARA LA CÁMARA DE SENADORES/AS PROVINCIALES	19
OTRAS ELECCIONES	22
La gobernación en Corrientes	22
Convencionales en Salta	22
Defensor/a del Pueblo de Oberá en Misiones	23
CONCLUSIONES.....	24
RECOMENDACIONES	25

RESUMEN EJECUTIVO

Con motivo de las elecciones legislativas 2021, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires coordinó junto a la Asociación de Defensoras y Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA)¹, la realización de un monitoreo de las listas de precandidaturas a diputados/as y senadores/as nacionales y legisladores/as provinciales. El objetivo del monitoreo fue observar el **cumplimiento de las leyes de paridad - la nacional y las provinciales -**, es decir, que las listas partidarias estén integradas por 50% de mujeres y 50% de varones.

Asimismo, se relevó otro de los requisitos de cumplimiento: **la alternancia** desde el primer/a candidato/a titular hasta el último suplente, es decir, que se cumpla con un esquema como el siguiente, en continuado entre las candidaturas titulares y suplentes.

Partido A
Mujer
Varón
Mujer
Varón

También se monitoreó la presencia de **mujeres encabezando las listas**, que si bien no es un requisito establecido por ley, constituye un símbolo en relación al cambio cultural que se espera de este tipo de legislación. Cuanta mayor cantidad de mujeres encabezen listas, mayor será la posibilidad de que efectivamente ingresen a los cargos por los cuales compiten y que traccionen a mayor cantidad de mujeres a los lugares expectables. O sea, que encabece una mujer, gracias a la alternancia, implica que el resto de las mujeres de la lista estarán en mejores posiciones y con mayores probabilidades de acceder a escaños.

La metodología de trabajo implementada fue la observación directa y manual de cada una de las listas oficializadas en los sitios web oficiales (tribunales electorales, juntas electorales, Cámara Nacional Electoral, etc.), respetando un cronograma de trabajo. No obstante, uno de los principales obstáculos evidenciados para realizar el monitoreo fue la recolección de datos a nivel provincial, dado que no todos los juzgados y/o tribunales electorales provinciales cuentan con sitios web donde se publiquen las listas oficializadas, o bien, dicha información no es publicada con celeridad. Por este motivo, se recurrió a

¹ Participaron del monitoreo las Defensorías del Pueblo de las provincias de Buenos Aires, Tucumán, Río Negro, Jujuy y Ciudad de Buenos Aires; de las ciudades de Río Cuarto, Corrientes, Tandil, General Pueyrredón y Posadas.

contactar a los órganos electorales provinciales mediante mail o llamada telefónica para obtener los datos necesarios.

Consideramos que esta situación constituye una vulneración al derecho de acceso a la información (en formatos manipulables y sencillos) a la ciudadanía, dificultando el control ciudadano y la rendición de cuentas sobre el proceso electoral, pilar fundamental de nuestra democracia.

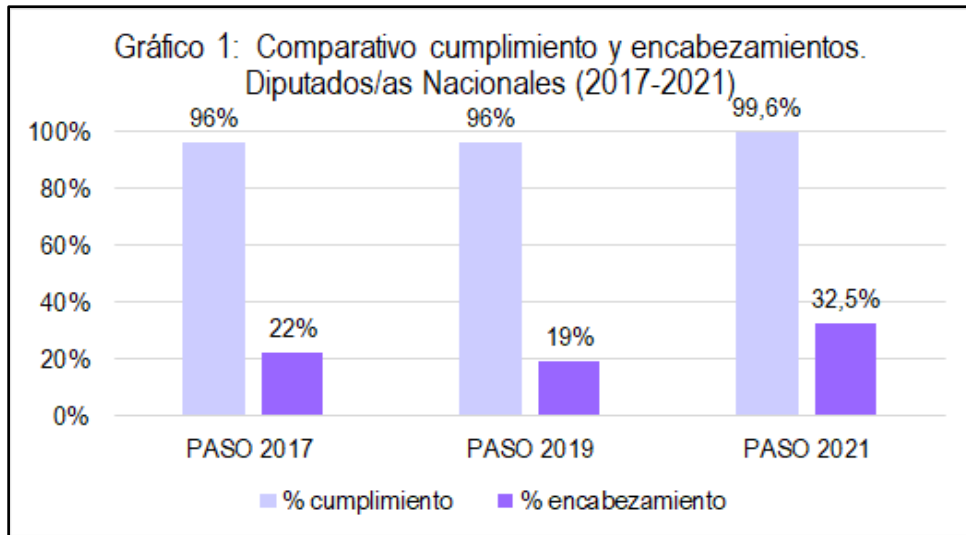
RESULTADOS

El monitoreo dio cuenta de un alto nivel de cumplimiento de la ley de paridad nacional y las leyes homólogas provinciales. Como muestran los cuadros y gráficos siguientes, a nivel nacional, solo se registró un incumplimiento para la categoría de diputados/as. Esto representa una caída del porcentaje de incumplimiento del 4% al 0.4% para diputados/as y se mantiene en el 0% para senadores/as.

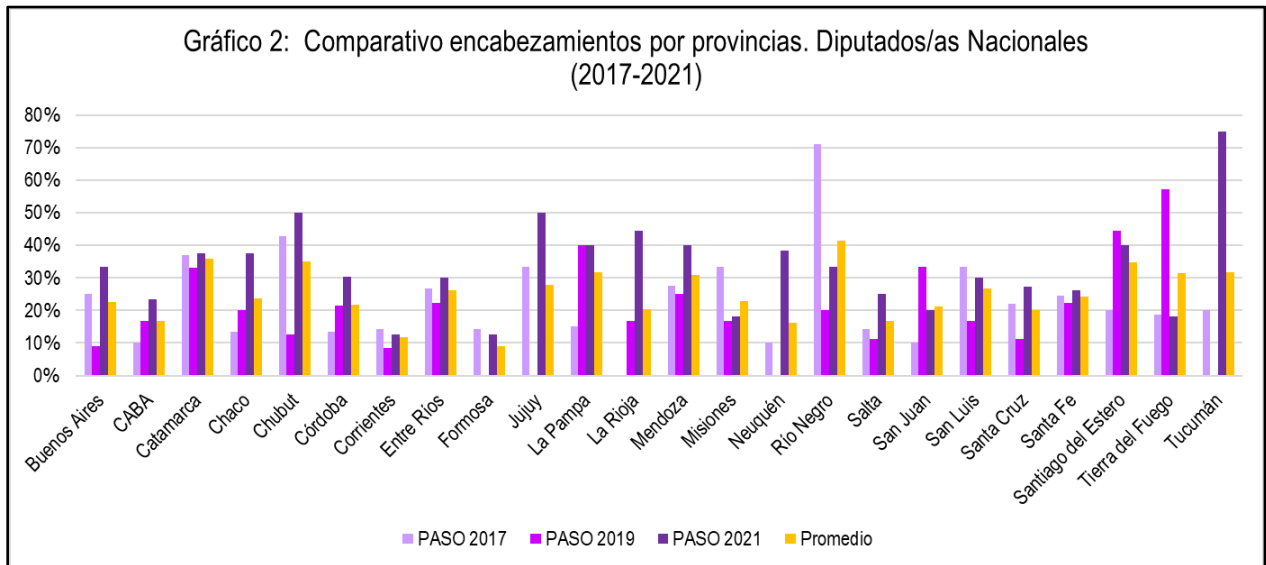
Respecto al encabezamiento de las listas, para ambas categorías nacionales se observa un aumento de las listas encabezadas por mujeres, más drástico para el caso de la Cámara Baja que aumentó 13 puntos porcentuales respecto al 2019.

CUADRO 1: COMPARATIVO PARA LA CATEGORÍA DE DIPUTADOS/AS NACIONALES				
Elección/año	Diputados/as a elegir	Listas presentadas	Listas con incumplimiento	Listas encabezadas por mujeres
PASO 2017	127	320	12 - 3,75%	70 - 21,87%
PASO 2019	130	215	8 - 3,72%	41 - 19,06%
PASO 2021	127	271	1 - 0,4%	88 - 32,47%

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del monitoreo realizado por ADPRA



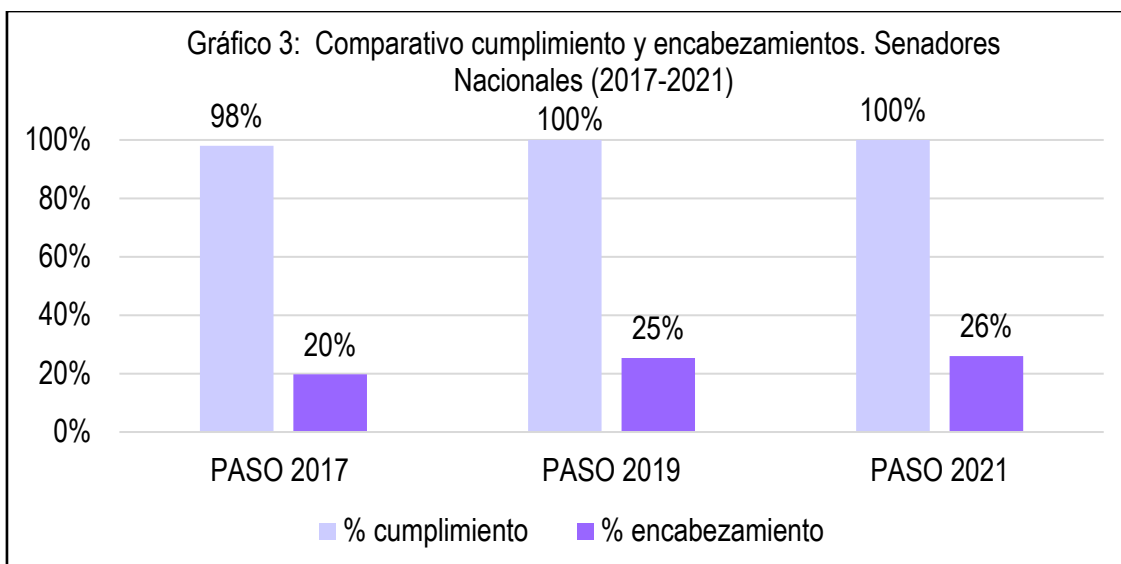
Fuente: Elaboración propia en base a los datos del monitoreo realizado por ADPRA



Fuente: Elaboración propia en base a los datos del monitoreo realizado por ADPRA

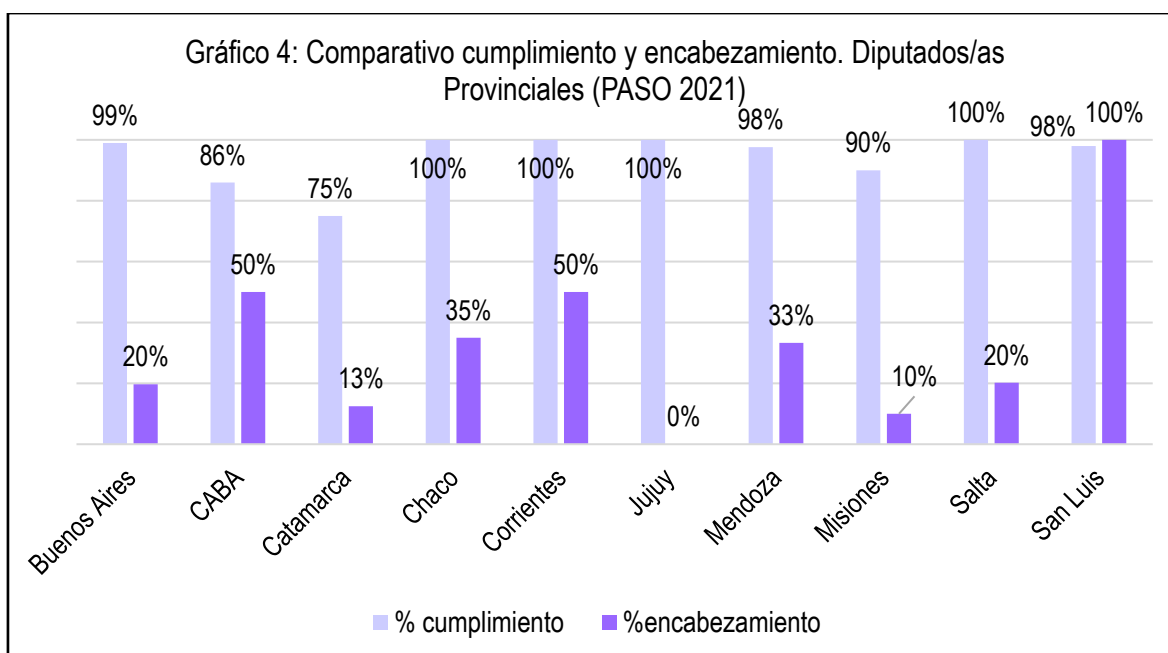
CUADRO 2: COMPARATIVO PARA LA CATEGORÍA DE SENADORES/AS NACIONALES				
Elección/año	Senadores/as a elegir	Listas presentadas	Listas con incumplimiento	Listas encabezadas por mujeres
PASO 2017	24	81	2 - 2,46%	16 - 19,75%
PASO 2019	24	71	0 - 0%	18 - 25,35%
PASO 2021	24	100	0 - 0%	26 - 26%

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del monitoreo realizado por ADPRA

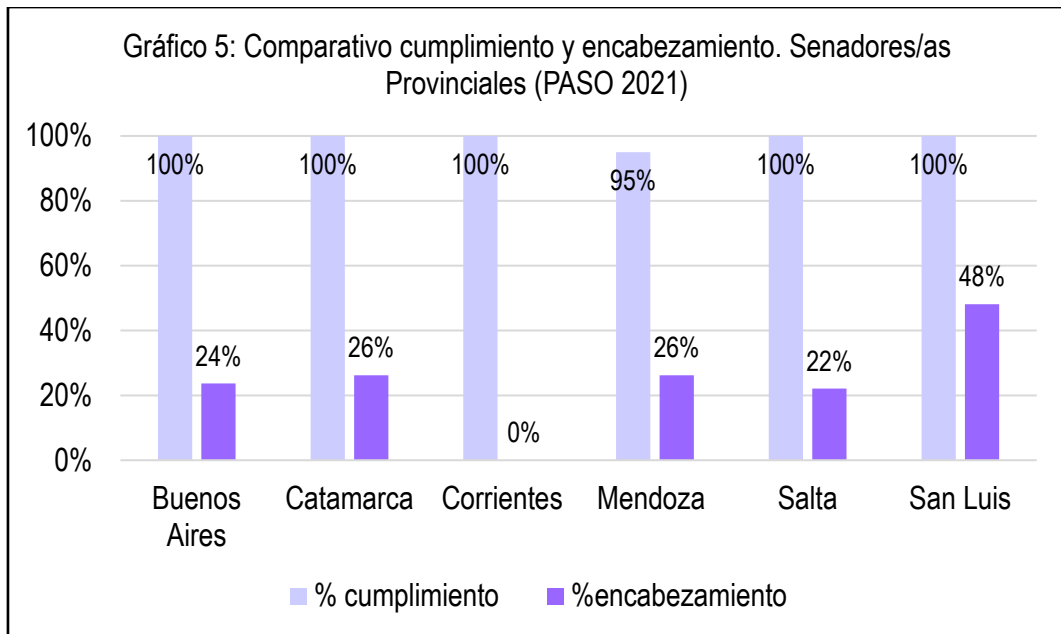


Fuente: Elaboración propia en base a los datos del monitoreo realizado por ADPRA

A nivel provincial, los hallazgos son similares: alto porcentaje de cumplimiento de la paridad o cupo (Corrientes) y encabezamientos de mujeres que se ubican entre el 26.5% en promedio para senadores/as provinciales y el 33,3% en promedio para diputados/as provinciales. Destaca el caso de San Luis que en su primera (2021) y segunda (2023) aplicación de la ley de paridad todas las listas de candidatos/as a la Cámara de Diputados/as deben estar encabezadas por una mujer (Ley N° 1038/2020).



Fuente: Elaboración propia en base a los datos del monitoreo realizado por ADPRA



Fuente: Elaboración propia en base a los datos del monitoreo realizado por ADPRA

INTRODUCCIÓN

La participación política de las mujeres constituye uno de los objetivos centrales en materia de igualdad entre los géneros y una condición necesaria para el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres y la realización efectiva de la democracia.

En este sentido, la República Argentina fue atravesando un proceso de incorporación y reconocimiento de las mujeres en la vida pública y política que se fue volcando en normativa clave y transformadora: la ley 13.010 de Voto Femenino en el año 1947, la Ley de Cupo Femenino, en el año 1991, y finalmente la sanción de la Ley 27.412 de Paridad en Ámbitos de Representación Política, del mes de noviembre de 2017, son algunos de los hitos más importantes de ese proceso.

Las leyes de cuotas o paridad son definidas como políticas de equidad que buscan eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y asegurar sus derechos políticos mediante el establecimiento de porcentajes mínimos de mujeres que los partidos políticos deben incorporar en sus listas de candidatos/as. Las cuotas [y la paridad] son reglas que provocan diferentes estructuras de oportunidad para la elección de las mujeres, en interacción con otros elementos del sistema político y la voluntad política de las élites y/o de la opinión pública favorables a la representación de las mujeres y a la igualdad entre los géneros (Freidenberg, 2018)².

La Ley 24.012 de Cupo Femenino del año 1991 implicó un salto cuantitativo en tanto estableció la obligación de los partidos políticos de incorporar un 30% de mujeres con posibilidades de resultar electas en las listas a cargos electivos a nivel legislativo. Producto de esta Ley se evidenció un aumento drástico de la participación de las mujeres en el poder legislativo pero, lamentablemente, si bien su espíritu buscaba establecer un piso de participación, la normativa se instaló como un [techo](#), evidenciando un cumplimiento minimalista de los partidos y la persistencia de las barreras culturales que limitan la participación política femenina en condiciones de equidad.

Por su parte, la Ley de Paridad implica que para poder ser oficializadas, las listas para los cargos de senadores/as nacionales, diputados/as nacionales y parlamentarios/as del Mercosur, deben integrarse en forma equitativa (50% por género) ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente.

No obstante, dado que Argentina es una República federal con un gobierno central, veintitrés provincias y una Ciudad Autónoma, cada provincia y la CABA tienen facultad de dictar sus propias constituciones,

² Freidenberg, Flavia (2018) "Reformas electorales inclusivas en América Latina y retos para la igualdad real de las mujeres en la política" en Freidenberger, Caminotti, Muñoz-Pogossian y Došek (eds) Mujeres en la Política. Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina, Ciudad de México: INE y UNAM

instituciones y establecer su propio sistema electoral para cargos subnacionales (de nivel provincial y municipal). Por ello, a [nivel provincial la situación es compleja y heterogénea](#). Por un lado, la sanción de la Ley de Cupo Femenino generó un efecto contagio en las provincias que adoptaron paulatinamente normativas homólogas. Por el otro, algunas provincias fueron más allá de la normativa nacional y sancionaron leyes de participación equivalente y proporcional por género previo a la sanción de la paridad a nivel nacional, y otras adoptaron esa legislación más recientemente.

Desde la sanción a fines del 2017 de la ley 27.412 de “Paridad de género en ámbitos de representación política” a nivel nacional, 14 provincias han sancionado sus propias leyes de paridad, actualizando sus leyes de cupo femenino. Junto a las anteriores 7 provincias que ya contaban con legislación en esta materia, para el proceso electoral 2021, 21 de las 24 provincias argentinas van a regirse con normativas que regulan la participación proporcional y equivalente de géneros en ámbitos de representación política, mientras que las provincias de Corrientes, Tierra del Fuego y Tucumán continuarán rigiéndose por el cupo de género a nivel provincial. Seis de las provincias que ya reformaron su marco normativo lo hicieron durante el año 2020, pero, para estas elecciones de medio término sólo las provincias de **Jujuy, San Luis, La Rioja y Santa Fe la implementarán por primera vez**, mientras que La Pampa y San Juan lo harán en el 2023.

¿Cuál es la situación de la participación política de las mujeres a nivel nacional? En el Congreso Nacional las senadoras nacionales representan el 38,9% de la Cámara (28 de 72 senadores/as) mientras que las diputadas nacionales, el 42,4% (109 de 257 diputados/as).

A nivel del poder ejecutivo nacional, de acuerdo con datos de la CEPAL, Argentina se encuentra en el puesto N° 34 de 39 países del Continente en cantidad de mujeres que forman parte de los gabinetes nacionales como ministras, siendo la media regional el 28%. Según un informe del Observatorio de las Elites del Centro de Innovación de los Trabajadores (Canelo, 2020)³ que reconstruyó el perfil de los/las 289 funcionarios/as nacionales, en la actual gestión nacional encabezada por el presidente Alberto Fernández el 15% de los ministerios (3 de 20) están a cargo de una mujer (Ministerio de Seguridad, Ministerio de Salud y de Ministerio de las mujeres, géneros y diversidad), y se alcanza un récord histórico en términos de género con una presencia de mujeres del 37,7% en todo el gabinete nacional. Como referencia, en el gabinete 2015 de Mauricio Macri las altas funcionarias sólo representaban el 23,51% mientras que en el de la segunda presidencia de Cristina Fernández de Kirchner (2011) las mujeres eran sólo el 22,84% del total.

³ Canelo, Paula (2020). Género y Poder en el Gabinete de Alberto Fernandez. Informe de Investigación N°9. Observatorio de las Elites del Centro de Innovación de los Trabajadores UMET-CONICET

La situación de los gabinetes provinciales en el país no difiere en gran medida de la nacional. De los 24 distritos provinciales, sólo las provincias de Tierra del Fuego, Chaco y Entre Ríos tienen gabinetes paritarios mientras que La Pampa, Corrientes, Formosa y Salta tienen solo una mujer.

A nivel de los ejecutivos municipales, según un relevamiento realizado por el Ministerio del Interior, de 1135 municipios, sólo 140 están gobernados por mujeres, lo que representa tan solo un 12,33% de intendentas.

A continuación se presentan los resultados del monitoreo realizado a partir de las listas oficializadas para competir en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO), detallado por provincia y categoría.

ELECCIÓN PASO PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS/AS DE LA NACIÓN

En estas elecciones legislativas 2021 se renuevan 127 bancas en la Cámara Baja, para las cuales se presentaron 271 listas de precandidaturas. Solo se registró un incumplimiento en la provincia de Mendoza - lista del Partido Verde - dado que no se respetó la alternancia en el paso de titulares a suplentes siendo ambos precandidatos varones.

CUADRO 3: PRECANDIDATURAS A DIPUTADOS/AS NACIONALES. CUMPLIMIENTO				
Provincia	Cantidad de Diputados/as a elegir	Listas Presentadas	Listas con incumplimientos	% de listas con incumplimientos
Buenos Aires	35	21	0	0
CABA	13	17	0	0
Catamarca	3	8	0	0
Chaco	4	8	0	0
Chubut	2	8	0	0
Córdoba	9	23	0	0
Corrientes	3	8	0	0
Entre Ríos	5	10	0	0
Formosa	2	8	0	0
Jujuy	3	4	0	0
La Pampa	3	10	0	0
La Rioja	2	9	0	0
Mendoza	5	10	1	10
Misiones	3	11	0	0
Neuquén	3	13	0	0
Río Negro	2	9	0	0
Salta	3	12	0	0
San Juan	3	5	0	0
San Luis	3	10	0	0
Santa Cruz	3	11	0	0
Santa Fe	9	23	0	0
Santiago del Estero	3	10	0	0
Tierra del Fuego	2	11	0	0

Tucumán	4	12	0	0
Total	127	271	1	0,4

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del monitoreo realizado por ADPRA

Respecto al encabezamiento de las listas, la provincia de Tucumán es la que presenta mayor porcentaje de mujeres encabezando listas con el 75%, es decir, 9 de 12 listas. Las provincias de Chubut y Jujuy presentan un 50% de listas encabezadas por mujeres con 4 de 8 listas y 2 de 4 listas, respectivamente. Por el contrario, las provincias de Corrientes y Formosa presentan los menores porcentajes de listas encabezadas por mujeres con el 12.5% (1 de 8 listas).

CUADRO 4: PRECANDIDATURAS A DIPUTADOS/AS NACIONALES. ENCABEZAMIENTOS				
Provincia	Cantidad de Diputados/as a elegir	Listas Presentadas	Listas encabezadas por mujeres	% listas encabezadas por mujeres
Buenos Aires	35	21	7	33,3
CABA	13	17	4	23,5
Catamarca	3	8	3	37,5
Chaco	4	8	3	37,5
Chubut	2	8	4	50
Córdoba	9	23	7	30,4
Corrientes	3	8	1	12,5
Entre Ríos	5	10	3	30
Formosa	2	8	1	12,5
Jujuy	3	4	2	50
La Pampa	3	10	4	40
La Rioja	2	9	4	44,4
Mendoza	5	10	4	40,0
Misiones	3	11	2	18,2
Neuquén	3	13	5	38,5
Río Negro	2	9	3	33,3
Salta	3	12	3	25
San Juan	3	5	1	20
San Luis	3	10	3	30

Santa Cruz	3	11	3	27,3
Santa Fe	9	23	6	26,1
Santiago del Estero	3	10	4	40
Tierra del Fuego	2	11	2	18,2
Tucumán	4	12	9	75
Total	127	271	88	32,47

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del monitoreo realizado por ADPRA

ELECCIONES PASO PARA LA CÁMARA DE SENADORES/AS DE LA NACIÓN

En esta renovación parcial de la Cámara Alta, las provincias que renuevan sus representantes para el Senado de la Nación son: Catamarca, Chubut, Córdoba, Corrientes, La Pampa, Mendoza, Santa Fe y Tucumán. Para la renovación de las 24 bancas se presentaron 100 listas de precandidaturas, de las cuales el 100% cumplió con la normativa.

No obstante, en la presentación de las candidaturas, la lista “un futuro diferente” del partido Acuerdo Federal de Tucumán incumplió con la normativa paritaria ya que las dos precandidaturas titulares eran ocupadas por varones. Asimismo, los/as apoderados/as del partido hicieron un planteo de inconstitucionalidad del Art. 60 bis del Código Electoral Nacional, que fue rechazado por el Juzgado Federal de Tucumán mediante la sentencia (5041/2021)⁴ en la que se intima al partido a presentar una nueva lista de precandidatos/as a senadores/as nacionales conforme lo establecido en dicho artículo del CEN.

CUADRO 5: PRECANDIDATURAS A SENADORES/AS NACIONALES. CUMPLIMIENTO			
Provincia	Listas Presentadas	Listas con incumplimientos	% de listas con incumplimientos
Catamarca	8	0	0
Chubut	8	0	0
Córdoba	23	0	0
Corrientes	7	0	0
La Pampa	10	0	0
Mendoza	10	0	0
Santa Fe	22	0	0
Tucumán	12	0	0
Total	100	0	0

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del monitoreo realizado por ADPRA

Al analizar el encabezamiento de las listas se observa una situación inversa a la de Diputados/as en la provincia de Tucumán que pasa de tener un 75% (diputados/as) a un 0% de listas de listas encabezadas por mujeres. La Pampa es la provincia que presenta mayor porcentaje de mujeres a la cabeza de la lista con el 40% (4 de 10 listas) pero en términos absolutos, es Santa Fe la que presentó mayor cantidad de

⁴ Se puede consultar aquí:

https://www.camscanner.com/share/show?encrypt_id=MHgxZDMYOTM5Mw%3D%3D&sid=4DF10800A98B4EA6Xg9E67M6&pid=dsi&style=1

listas encabezadas por una mujer (8 listas). En términos generales, las precandidaturas para el Senado de la Nación muestran peores porcentajes que las de Diputados/as de listas encabezadas por una mujer.

CUADRO 6: PRECANDIDATURAS A SENADORES/AS NACIONALES. ENCABEZAMIENTOS			
Provincia	Listas Presentadas	Listas encabezadas por mujeres	% listas encabezadas por mujeres
Catamarca	8	2	25
Chubut	8	3	37,5
Córdoba	23	5	21,7
Corrientes	7	1	14,3
La Pampa	10	4	40
Mendoza	10	3	30
Santa Fe	22	8	36,4
Tucumán	12	0	0
Total	100	26	26

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del monitoreo realizado por ADPRA

ELECCIONES PASO PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS/AS PROVINCIALES

Por primera vez, ADPRA monitoreó el cumplimiento de las leyes de paridad provinciales en aquellas provincias que renuevan cargos legislativos provinciales. Las provincias que celebran elecciones para el cargo de Diputados/as provinciales son: Buenos Aires (PASO), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PASO), Catamarca (PASO), Chaco (PASO), Corrientes (Generales), Jujuy (Generales), Mendoza (PASO), Misiones (Generales), Salta (Generales) y San Luis (PASO). En los casos de Corrientes, Jujuy, Misiones y Salta las elecciones locales tuvieron lugar previo a las elecciones nacionales. El resto irá en simultaneidad con las elecciones PASO y generales nacionales.

A nivel provincial se observa un aumento de los incumplimientos: de las 10 provincias que renuevan bancas en la Cámara de Diputados/as 6 presentaron alguna lista que incumple con la normativa de género vigente. Como muestra el cuadro 8 la mayoría de los incumplimientos se dan en el paso entre las candidaturas titulares y las suplentes.

Es importante resaltar que Corrientes es una de las tres provincias que no ha sancionado una ley de paridad provincial, rigiéndose aún por el cupo del 30%, el frente “Corrientes de Todos” presentó listas paritarias (aunque sin alternancia) ya que el Partido Justicialista incorporó la paridad en la reforma de su carta orgánica.

CUADRO 7: (PRE)CANDIDATURAS A DIPUTADOS/AS PROVINCIALES.CUMPLIMIENTO				
Provincia	Cantidad de Diputados/as a elegir	Listas Presentadas	Listas con incumplimientos	% de listas con incumplimientos
Buenos Aires	46	76	1	1,3
CABA	30	14	2	14,3
Catamarca	21	8	2	25
Chaco	16	20	0	0
Corrientes	15	2	0	0
Jujuy	24	15	0	0
Mendoza	24	42	1	2,4
Misiones	20	10	1	10
Salta	30	84	0	0
San Luis	22	41	1	2,4
Total	306	312	8	2,6

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del monitoreo realizado por ADPRA

CUADRO 8: (PRE)CANDIDATURAS A DIPUTADOS/AS PROVINCIALES. TIPOS DE INCUMPLIMIENTOS			
Provincia	Partido / Lista	Descripción del incumplimiento	Tipo de incumplimiento
Buenos Aires	Todos por Buenos Aires (sección capital)	Los/as 3 últimos/as titulares renunciaron por lo que el último titular y el primer suplente son varones	No cumple alternancia
CABA	FIT - U/ 1 A Unidad de la izq	Continuidad de género femenino entre el último titular y el primer suplente	No cumple alternancia
CABA	Política Obrera / Unidad de los trabajadores	Continuidad de género masculino entre el último titular y el primer suplente	No cumple alternancia
Catamarca	FIT Lista Unidad N504	No hay alternancia de género entre la última titular de la lista y la primera suplente. Ambas mujeres	No cumple alternancia
Catamarca	Corriente de pensamiento bonaerense CO.PE.BO. / Con vos podemos.	En la lista titular hay 11 mujeres y 10 varones sobre 21 pero no hay alternancia (están desordenados). En la lista suplente hay 4 mujeres y dos varones, hay alteraciones a la alternancia en ambas secciones.	No cumple alternancia
Mendoza (Primera Sección)	Partido de los Jubilados	El quinto y el sexto candidato son varones. La séptima y la octava candidata son mujeres.	No cumple alternancia
Misiones	Movimientos Libre del Sur	No cumple con la paridad de género, ya que la lista solo cuenta con 4 (sobre 20) candidatos varones y uno de los suplentes	No cumple alternancia ni paridad
San Luis	NOS	No hay alternancia de género entre el último titular de la lista y el primer suplente. Ambos varones	No cumple alternancia

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del monitoreo realizado por ADPRA

Al analizar el encabezamiento de las listas se observa que en San Luis todas las listas a diputados/as están encabezadas por una mujer en cumplimiento de la ley provincial de paridad que impuso dicha medida de reparación de derechos para las mujeres (Ley N° 1038/2020). En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Corrientes hay un 50% de mujeres encabezando listas. En contraposición, en la provincia de Jujuy, donde se celebraron las elecciones generales el 27 de junio, ninguna de las listas tuvo a una mujer a la cabeza. En promedio, el porcentaje de listas provinciales a diputados/as encabezadas por mujeres es del 33.3%, valor similar a lo observado a nivel nacional para la misma categoría.

CUADRO 9: (PRE)CANDIDATURAS A DIPUTADOS/AS PROVINCIALES. ENCABEZAMIENTOS				
Provincia	Cantidad de Diputados/as a elegir	Listas Presentadas	Listas encabezadas por mujeres	% listas encabezadas por mujeres
Buenos Aires	46	76	15	19,7
CABA	30	14	7	50
Catamarca	21	8	1	12,5
Chaco	16	20	7	35
Corrientes	15	2	1	50
Jujuy	24	15	0	0
Mendoza	24	42	14	33,3
Misiones	20	10	1	10
Salta	30	84	17	20,2
San Luis	22	41	41	100
Total	306	312	104	33,3

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del monitoreo realizado por ADPRA

ELECCIONES PASO PARA LA CÁMARA DE SENADORES/AS PROVINCIALES

Las provincias que celebran elecciones para el cargo de Senadores/as provinciales son: Buenos Aires, Catamarca, Corrientes, Salta y San Luis. En total se eligen 71 cargos para los cuales se presentaron 257 listas. Únicamente en la provincia de Mendoza se registraron incumplimientos en las listas del Partido de los Jubilados en las secciones primera y tercera dado que en puestos contiguos se postulan dos personas del mismo género en detrimento de las mujeres.

Por otro lado, en Catamarca y San Luis se identificaron listas de precandidaturas en distritos uninominales que solo presentaron titulares y no suplentes, por lo que no se puede indicar si se cumple con la paridad y la alternancia de género. Las listas registradas con este problema son: las listas del Frente Amplio Catamarqueño en las secciones de La Paz, El Alto y Antofagasta de la Sierra; y las listas del Movimiento Libres del Sur en el departamento de San Martín y del GEN en el departamento de Pedernera (San Luis) (marcadas con un asterico). Se considera que no se trata de incumplimientos ya que, si bien las leyes (código electoral y ley de paridad) se refieren a los/as suplentes en distritos uninominales, no es explícito que los partidos deban presentar obligatoriamente suplentes. Más bien, se trata de una facultad de los partidos que la justicia ha permitido y no hubo presentaciones judiciales ni impugnaciones.

CUADRO 10: PRECANDIDATURAS A SENADORES/AS PROVINCIALES. CUMPLIMIENTO			
Provincia	Cantidad de Senadores a elegir	Listas Presentadas	Listas con incumplimientos
Buenos Aires	23	76	0
Catamarca	8	42	0*
Corrientes	5	2	0
Mendoza	19	42	2
Salta	12	68	0
San Luis	4	27	0*
Total	71	257	2

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del monitoreo realizado por ADPRA

CUADRO 11: (PRE)CANDIDATURAS A SENADORES/AS PROVINCIALES. TIPOS DE INCUMPLIMIENTOS			
Provincia	Partido / Lista	Descripción del incumplimiento	Tipo de incumplimiento
Mendoza	Partido de los Jubilados (Primera sección)	El quinto y el sexto candidato son varones. En total, hay 4 candidatos varones y 2 candidatas mujeres.	Incumple alternancia y paridad.
Mendoza	Partido de los Jubilados (Tercera sección)	El tercer y el cuarto candidato son varones. En total, hay 3 candidatos varones y 1 candidata mujer.	Incumple alternancia y paridad.

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del monitoreo realizado por ADPRA

Respecto al encabezamiento de listas, en el 26.5% de las listas una mujer encabezó las mismas. Sin embargo, la situación interprovincial es dispar: en la provincia de Corrientes que no tiene ley de paridad, ninguna de las listas presenta mujeres en el primer puesto, mientras que en la provincia de San Luis, el 48% de las listas está encabezada por una mujer.

Otro dato interesante para resaltar es el caso de Catamarca en donde, actualmente, el Senado provincial está integrado en su totalidad por representantes varones. Esta situación motivó el pronunciamiento de mujeres de distintos espacios políticos llamando a abrir las listas hacia la participación femenina. Particularmente, el “Movimiento de Mujeres Por la Igualdad”, expresó que se presentaría a las PASO con candidatas a senadoras mujeres encabezando las listas en varios departamentos, y como concejalas en la capital como una línea interna del PJ⁵.

Esto se constata en la lista de precandidatas de “Mujeres al Frente” que en el marco del Frente de Todos se presenta en internas abiertas en las secciones de Capayán y La Paz. A su vez, en los cuatro departamentos donde el Frente de Todos va con lista de unidad para el senado provincial, tres (Paclín, Santa María y Ancasti) están encabezados por mujeres en esa categoría. A nivel nacional Corpacci encabeza la lista para el Senado y otra mujer, encabeza la lista de única de Precandidatos/as a Diputados/as Nacionales.

⁵ <https://www.pagina12.com.ar/356946-catamarca-define-candidatas-y-candidatos>

CUADRO 12: PRECANDIDATURAS A SENADORES/AS PROVINCIALES. ENCABEZAMIENTOS				
Provincia	Cantidad de Senadores a elegir	Listas Presentadas	Listas encabezadas por mujeres	% listas encabezadas por mujeres
Buenos Aires	23	76	18	23,7
Catamarca	8	42	11	26,2
Corrientes	5	2	0	0
Mendoza	19	42	11	26,2
Salta	12	68	15	22,1
San Luis	4	27	13	48,1
Total	52	215	57	26,5

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del monitoreo realizado por ADPRA

OTRAS ELECCIONES: GOBERNACIÓN EN CORRIENTES, CONVENCIONALES EN SALTA Y DEFENSOR/A DEL PUEBLO DE OBERÁ EN MISIONES

El monitoreo de género también se extendió a otros cargos no legislativos: las candidaturas a gobernación en Corrientes (la elección tuvo lugar el 29 de agosto de 2021), las candidaturas a convencionales en Salta (la elección se realizó el 15 de agosto de 2021) y las candidaturas a Defensor/a del Pueblo de Oberá en la provincia de Misiones (las elecciones se llevaron a cabo el 6 de junio de 2021). De estas categorías, solo el caso salteño está alcanzado por la ley de paridad, mientras que en las otras, el objetivo de la observación es dar cuenta de la participación de las mujeres y promover la #ParidadEnTodosLados.

La gobernación en Corrientes

En este ciclo electoral dos provinciales renuevan cargos ejecutivos provinciales (gobernación y vicegobernación), Santiago del Estero y Corrientes. La primera, dado que no tiene PASO provinciales, votará estos cargos en noviembre simultáneamente con las generales nacionales. Por su parte, Corrientes votó los cargos provinciales (gobernación, 15 diputados/as, 4 senadores/as, intendencias y concejales en 57 municipios) el 29 de agosto.

Para la categoría de gobernador/a y vice, se presentaron dos frentes electorales, ambos encabezados por varones: Fabián Ríos por el Frente Corrientes de Todos y el actual gobernador, Gustavo Valdés, por la alianza Eco + Vamos Corrientes.

Convencionales en Salta

Mediante el Decreto N°192 el gobernador de Salta convocó a la elección de 60 Convencionales Constituyentes Titulares y 60 Convencionales Constituyentes Suplentes en vistas de la Ley N° 8239 mediante la cual la legislatura provincial declaró la necesidad de reforma parcial (diez artículos) de la Constitución provincial.

Para esta categoría se presentaron 139 listas, contemplando todos los departamentos, de las cuales ninguna incumplió con la normativa pero solo 38 (27.3%) estuvieron encabezadas por una mujer. Además, en 21 listas (15%) se presentaron un/a titular y un/a suplente del mismo género, de las cuales en 4 fueron mujeres y en 17 varones. Esto no implica un incumplimiento ya que la ley provincial exceptúa la paridad en caso de que se elijere un/a solo/a precandidato/a o candidato/a en la categoría, sin embargo, da cuenta de un débil compromiso de los partidos políticos para achicar las brechas de género en la participación política de las mujeres y revertir patrones históricos de exclusión.

CUADRO 13: CONVENCIONALES PROVINCIALES, SALTA					
Cantidad de Convencionales a elegir	Listas Presentadas	Listas con incumplimientos	Porcentaje de listas con incumplimientos	Listas encabezadas por mujeres	Porcentaje de Listas encabezadas por mujeres
60	139	0	0%	38	27,3%

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del monitoreo realizado por ADPRA

Defensor/a del Pueblo de Oberá en Misiones

La ciudad de Oberá adhiriendo al Decreto 95/21 de convocatoria a las elecciones provinciales del Poder Ejecutivo provincial convocó a la elección de un/a Defensor/a del Pueblo Titular y un/a Defensor/a suplente, cargo electivo municipal previsto en la Carta Orgánica.

Para este cargo se presentaron 24 sublemas (9 pertenecen al lema “Juntos por el Cambio”, 7 de la Renovación, 7 del “Frente Encuentro Popular Agrario y Social para la Victoria, y 1 por el Partido Unir), de las cuales 8 (33%) estuvieron encabezadas por mujeres. Resultó electo como Defensor del Pueblo de Oberá Carlos Bernhardt y como adjunta Luciana Barella, representantes de la lista “Construyendo Futuro” de la alianza Juntos por el Cambio, quienes estarán al frente del organismo entre 2022 y 2026.

CUADRO 14: DEFENSOR/A DEL PUEBLO DE OBERÁ, MISIONES		
Listas Presentadas	Listas encabezadas por mujeres	Porcentaje de listas encabezadas por mujeres
24	8	33,3%

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del monitoreo realizado por ADPRA

CONCLUSIONES

El monitoreo realizado arroja las siguientes conclusiones:

- **Cumplimiento de la paridad y alternancia a nivel nacional:** siendo la segunda oportunidad en la que se aplica la ley nacional de participación equivalente de géneros se observó un cumplimiento muy cercano al 100%. El único incumplimiento registrado en el paso de las candidaturas titulares a las suplentes, podría inferirse que obedece a una errónea interpretación de la normativa y no a su desconocimiento o a una decisión explícita de incumplimiento;
- **Aumento de mujeres encabezando listas nacionales:** si bien este indicador mejoró respecto a lo registrado en los monitores previos, el encabezamiento de las listas es un desafío pendiente para las mujeres. Para Diputados/as Nacionales destacan Tucumán - con el 75% de las listas encabezadas por mujeres -, Chubut y Jujuy ambas con el 50%. Para Senadores/as Nacionales destacan Chubut y Santa Fe (37% y 36%) y Tucumán por ser el único caso en el cual todas las listas para la categoría están encabezadas por varones. Los datos para las categorías provinciales refuerzan el desafío pendiente;
- **Alto nivel de cumplimiento de la paridad y alternancia a nivel provincial.** En la categoría de senadores provinciales el cumplimiento fue del 99% y del 97% en la categoría de diputados/as provinciales. No obstante, como a nivel nacional, la mayoría de los incumplimientos corresponden al paso entre candidaturas titulares y suplentes, lo que podría responder más a un problema de interpretación de la ley;
- **Falta de claridad en las listas provinciales publicadas,** lo que dificultó la tarea de definir el cumplimiento de la paridad y alternancia;
- **Las reglas importan y la paridad promueve una mayor participación de las mujeres.:**
 - **San Luis: la paridad horizontal para diputados/as provinciales impulsó un mayor porcentaje de listas encabezadas por mujeres para senadores/as provinciales,** siendo la provincia con mejores resultados en esta categoría e indicador;
 - **Corrientes: sin ley de paridad provincial, la provincia muestra bajos o nulos porcentajes de mujeres encabezando listas:** 1 (de 8) lista para diputados/as nacionales, 1 (de 7) lista para senadores/as nacionales, 1 (de 2) lista para diputados/as provinciales, 0 (de 2) lista para senadores provinciales y 0 (de 2) lista para gobernación.

- **Salta: cuando la ley permite excepciones, los partidos ubican a más varones que mujeres.** Para la categoría de convencionales, 21 listas (15%) presentaron un/a titular y un/a suplente del mismo género, de las cuales en 4 fueron mujeres y en 17 varones.

RECOMENDACIONES

En virtud de estos resultados, se sugieren las siguientes recomendaciones a fin de propiciar una mayor participación paritaria en los diferentes ámbitos legislativos, contribuyendo a combatir los patrones discriminatorios y prácticas sexistas que, en la actualidad, impiden el acceso de las mujeres a la política y a puestos que implican toma de decisión:

- **Necesidad de avanzar hacia la #ParidadEnTodosLados:** los resultados dan cuenta que es imperiosa la necesidad de avanzar hacia una democracia paritaria. Esto implica la sanción de leyes de paridad provinciales en Tucumán, Corrientes y Tierra del Fuego así como reformas a las leyes de paridad actuales para incorporar la paridad horizontal y eliminar las “válvulas de escape”. Más mujeres en mejores posiciones en las listas impulsan la participación de más mujeres con posibilidades de ser electas;
- **Mejorar los mecanismos de transparencia activa e incorporar herramientas que faciliten el ejercicio de monitoreo de las listas:** el gran obstáculo del monitoreo fue la obtención de los datos a nivel provincial. Mientras que a nivel nacional, la Cámara Nacional Electoral⁶ publica y actualiza las listas en forma permanente, en formatos accesibles, a nivel provincial, los órganos electorales de Catamarca, Corrientes y Mendoza, principalmente, no publicaron las listas de precandidaturas y debieron ser solicitadas vía mail o teléfono. Esta imposibilidad de contar con datos públicos y de acceso libre retrasaron el trabajo propuesto por las Defensorías del Pueblo de la República Argentina; y dificulta el ejercicio ciudadano de control de la normativa vigente y la rendición de cuentas por parte de las autoridades gubernamentales;
- **Trabajar para generar transformaciones culturales en la sociedad en su conjunto:** Las desigualdades en materia de participación política entre los géneros son parte de una matriz de discriminación que asigna roles y estereotipos a varones y mujeres que determinan profundas desventajas para estas últimas. En este sentido, es importante trabajar para interpelar los fundamentos de esa asignación desigual de roles y promover los cambios culturales necesarios para derribar los mitos sobre los que se funda. Esto requiere de políticas públicas orientadas a reducir las brechas entre los géneros en materia de acceso y ejercicio de derechos y del

⁶ https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/datos/listas_paso2021.php

compromiso de toda la sociedad con erradicar las prácticas discriminatorias que sustentan las desigualdades.



@DEFENSORIACABA
0800 999 3722



ADPRA

Asociación Defensores del Pueblo
de la República Argentina



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires